

La Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Docencia,

CONVOCA

con base en lo dispuesto en los artículos 1° y 11° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 29, 68 y 70 del Estatuto Universitario; y el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

A los integrantes del personal académico de tiempo completo o medio tiempo y profesores de asignatura, que hayan desempeñado actividad docente, de acuerdo con su modalidad de contratación, durante el periodo comprendido del 1° de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025 a participar en el:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2025

Año a Evaluar 2024



I. Objetivo general

Fortalecer el perfil profesional del personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), mediante la evaluación y otorgamiento de estímulos económicos independientes al salario tabular, que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas con mayor pertinencia, trascendencia y equidad.

II. Políticas de ingreso

1. Podrán participar los integrantes del personal académico de la UAEM que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
2. El personal académico podrá participar en una de las siguientes categorías de contratación:
 - a) Profesores de tiempo completo registrados por la UAEM ante la SHCP, con categorías A, B y C —equivalentes a asociados— y D, E, F —equivalentes a titulares—, así como profesores de medio tiempo.
 - b) Técnicos académicos de tiempo completo.
 - c) Profesores y técnicos académicos de medio tiempo, y profesores de asignatura, con recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000, "Servicios Personales", por aportaciones del Gobierno Estatal y por ingresos propios.



3. Podrá participar el personal académico que se encuentre en alguna de las condiciones siguientes:
 - a) Semestre o año sabático.
 - b) Licencia con goce de sueldo.
 - c) Tiempo completo que se reincorpora a la actividad académica, después de haber desempeñado cargos universitarios como funcionario, directivo, o su equivalente en las dependencias e instituciones de educación media superior y superior.

III. Requisitos para participar en el Programa

1. Ser personal académico ordinario de la UAEM.
2. El personal académico registrados por la Universidad ante la SHCP, interesado en participar en el Programa podrá ser evaluado con alguna de las contrataciones siguientes:
 - a) Profesores de carrera o técnicos académicos de tiempo completo.
 - b) Profesores de carrera o técnicos académicos de medio tiempo.
 - c) Profesores de asignatura.
3. Desempeñar actividad docente formal y continua, en cursos curriculares institucionales (periodos regulares, intensivos o especiales), con un promedio mínimo durante el ciclo escolar anual previo de:
 - a) 4 horas-semana-mes, para profesores y técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo.
 - b) 6 horas-semana-mes, para profesores de asignatura.
4. Contar con una antigüedad mínima de un año como académico en la plaza en la que se participa.

Los académicos que cambien de plaza laboral durante el año a evaluar deberán cumplir al menos seis meses en la nueva plaza; de lo contrario serán evaluados en la anterior.

5. Como requisito indispensable de participación, deberá contar con:
 - a) Grado académico de maestría, para profesores de carrera y técnicos académicos. Como grado equivalente, los académicos del área de la Salud deberán presentar diploma de especialidad médica, cédula profesional y certificación del consejo o colegio nacional correspondiente.
 - b) Título de licenciatura, para los profesores de asignatura y profesores con perfil profesional y laboral en el campo artístico.
6. Registrar y firmar electrónicamente en el Sistema en Línea, su solicitud de participación, en la que se especifica la modalidad de contratación y el perfil académico en el que será evaluado.



7. Firmar electrónicamente el convenio de colaboración debidamente cumplimentado, en el cual los profesores de tiempo completo que accedan a tres o más UMA de estímulo se comprometen a laborar 40 horas a la semana, de lunes a viernes turno, matutino y vespertino; y 20 horas a la semana, los profesores de medio tiempo. La falta de firma electrónica del convenio de colaboración determinará que el estímulo que obtenga no podrá ser superior a dos UMA.
8. Adjuntar los archivos electrónicos en formato PDF o JPG de los documentos que avalan su desempeño docente, teniendo como fecha límite el día 28 de febrero de 2025, siempre y cuando no se haya realizado el registro de la solicitud de participación, de acuerdo con los formatos de captura del expediente en el Sistema en Línea y con los tiempos establecidos en la fracción VII de esta Convocatoria.

Los profesores participantes tendrán la opción de realizar las actividades indicadas en los apartados 6, 7 y 8 de la presente fracción, en la etapa de terminación de integración de los archivos de su expediente electrónico o hacerlo dentro de los 7 días posteriores al cierre de la Convocatoria, con la salvedad de que, si optan por la primera, ya no podrán realizar ninguna modificación a los archivos electrónicos integrados al expediente, ya que el sistema cierra con dicha operación.

9. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Evaluación Docente, en estricto apego a los lineamientos de la SHCP que rigen el programa.

IV. Rubros a evaluar

Con base en el artículo 39 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la composición final de la calificación del desempeño docente se distribuirá de la manera siguiente:

Calidad en el Desempeño de la Docencia: 650 puntos (65%),

Dedicación a la Docencia: 250 puntos (25%) y

Permanencia en las Actividades de la Docencia: 100 puntos (10%).



V. Asignación de los estímulos

La asignación del estímulo se otorgará con base en las disposiciones contenidas en los artículos 50 al 55 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, teniendo



como criterio la equivalencia entre puntajes, total y de calidad, el nivel de estímulo por categoría laboral y el grado académico, de acuerdo con las tablas siguientes:



Profesores y técnicos académicos de tiempo completo

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el desempeño de la docencia	Nivel de estímulo	UMA mensuales
301 – 400	195 – 260	I	1
401 – 500	261 – 325	II	2
501 – 600	326 – 390	III	3
601 – 700	391 – 455	IV	4
701 – 800	456 – 520	V	5
801 – 850	521 – 552	VI	7
851 – 900	553 – 585	VII	9
901 – 950	586 – 617	VIII	11*
951 – 1000	618 – 650	IX	14*

*Aplica artículo 53.

Profesores y técnicos académicos de medio tiempo

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el desempeño de la docencia	Nivel de estímulo	UMA mensuales
301 – 440	195 – 285	I	1
441 – 580	286 – 376	II	2
581 – 720	377 – 467	III	3
721 – 860	468 – 558	IV	4
861 – 1000	559 – 650	V	5*

*Aplica artículo 53.

Profesores de asignatura

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el desempeño de la docencia	Nivel de estímulo	UMA mensuales
301 – 475	195 – 308	I	1
476 – 650	309 – 422	II	2
651 – 825	423 – 536	III	3



826 – 1000	537 – 650	IV	4*
------------	-----------	----	----

*Aplica artículo 53.

Con la finalidad de privilegiar el desempeño de la docencia, el estímulo se asignará de acuerdo con el puntaje obtenido en el rubro de Calidad en el Desempeño de la Docencia y el puntaje total, teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 51 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

En caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al Nivel I. El factor de ajuste se calculará de la siguiente manera:

$$FA = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

FA: Factor de ajuste.

RAP: Recurso asignado al programa.

MNx: Monto de la evaluación del nivel I, cuando $RAP < MTE$; o bien, del nivel IX, cuando $RAP > MTE$.

MTE = Monto total de la evaluación.



VI. Otorgamiento de los estímulos

- El estímulo queda sujeto a la disposición del techo presupuestal, de acuerdo con el cálculo correspondiente elaborado por la Secretaría de Finanzas de la UAEM.
- Para la promoción 2025 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, se aplicará el presupuesto total como techo financiero, con base en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la asignación de estímulos a partir de tres UMA es incompatible con la remuneración adicional de cualquier otra actividad académica realizada dentro de la UAEM conforme al horario y convenio de colaboración estipulado en el artículo 25 del Reglamento referido, fracción VI, que aplica para los profesores de carrera y técnicos académicos, tanto de tiempo completo como de medio tiempo.

VII. Integración y evaluación del expediente

- Los profesores que soliciten evaluación deberán integrar su expediente en el Sistema en Línea con los archivos electrónicos correspondientes al periodo comprendido del 1° de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

- b) La información relativa a los factores de control interno institucional no deberá ser integrada.
- c) El límite para integrar la solicitud de participación y el expediente respectivo será hasta el 28 febrero de 2025.
- d) Los expedientes serán evaluados por las comisiones internas en el Espacio Académico donde imparten docencia o en donde puedan acceder al Sistema en Línea.
- e) Calificados los expedientes, las comisiones internas los dispondrán a la Secretaría Técnica del Comité General de Evaluación Docente, a más tardar el 9 de abril de 2025.
- f) El estímulo podrá suspenderse de forma definitiva por la presentación de documentos que durante el proceso de evaluación o posterior a este, se compruebe que el académico incurrió en fraude de autoría o veracidad de la información presentada, independientemente de las sanciones que deriven de la responsabilidad universitaria, del orden del fuero común o federal.
- g) La notificación de resultados a los profesores participantes se dará a conocer del 24 al 30 de abril de 2025, mediante oficio personal, emitido por el Sistema en Línea.
- h) El periodo de recepción de recursos de revisión comprenderá del 2 al 14 de junio de 2025, mediante el Sistema en Línea.



VIII. Forma y periodicidad de pago de los estímulos.

El estímulo será sujeto de gravamen fiscal de acuerdo con la disposición que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago para los profesores beneficiados por el programa abarcará un año, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, mediante depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determine.

En caso de que el profesor no reciba el resultado correspondiente a su evaluación deberá acudir a la Secretaría Técnica del Comité General de Evaluación Docente en la Dirección de Estudios Profesionales, sita en Torre Somos UAEMéx, primer piso, Ciudad Universitaria, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de notificación de resultados.

IX. Auditoría

La Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria realizará la supervisión y auditoría a los resultados previos emitidos, con la posibilidad de requerir, en su caso, la corrección a un dictamen previamente emitido por la Comisión de Evaluación Interna.



El estímulo se suspenderá cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ GENERAL DE EVALUACIÓN DOCENTE.

Toluca, México, 1° de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria"

Dirección de Estudios Profesionales • Departamento de Superación del Personal Docente
• Teléfonos 722 215 16 47 y 722 213 25 96, extensión 1009 • Correo electrónico: proed@uaemex.mx
• Página de internet: www.dep.uaemex.mx



SECRETARIA DE DOCENCIA

Doctor en Ciencias Computacionales

José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Docencia

